

Codificación	Designación de las mercancías	Un. sup.	C. adic. o n. tabla	Observaciones	
				Importación	Exportación
8520.20.00.00	- Contestadores telefónicos .....	UN	-	PRO-BA (TM175), HR (TM175), IQ (TM163), YSM (TM172); MEAL.	PRX-BA (TM176), HR (TM176), IQ (TM164), YSM (TM173, TM174).

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**1499** *ORDEN de 22 de enero de 1996 por la que se dispone que las competencias de la Secretaría General de Comunicaciones se ejercerán por el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, don Antonio Llardén Carratalá.*

Vacante la Secretaría General de Comunicaciones, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Que las competencias del titular de la Secretaría General de Comunicaciones se ejercerán por el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, don Antonio Llardén Carratalá.

Madrid, 22 de enero de 1996.

BORRELL FONTELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**1500** *REAL DECRETO 7/1996, de 15 de enero, por el que se crea las Consejerías de Agricultura, Pesca y Alimentación en las Misiones Diplomáticas Permanentes de España en Suecia, México y Hungría y se suprimen las de Países Bajos y Costa Rica.*

Los cambios políticos y económicos que ha sufrido la situación internacional afectan al sistema de intercambios agroalimentarios y pesqueros que España mantiene con el resto de los países. Los episodios más sobresalientes que han dado lugar a estos cambios se pueden concretar en la desaparición de la antigua URSS, el nacimiento de nuevas áreas económicas, como MERCOSUR, el Acuerdo que instituyó la zona libre de comercio de América del Norte, la ampliación de la Unión Europea a quince Estados miembros, la creación de la Organi-

zación Mundial del Comercio y la conclusión de la Ronda Uruguay del GATT, así como la evolución positiva de los países emergentes.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario promover una acomodación geográfica y funcional de los servicios exteriores del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, creándose tres Consejerías en las Misiones Diplomáticas Permanentes de España en Suecia, México y Hungría, de acuerdo con el artículo 15.3 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el exterior, suprimiéndose, por motivos presupuestarios, las existentes en Costa Rica y Países Bajos, atendiendo desde las de nueva creación las necesidades que actualmente se cubren a través de las que han de ser suprimidas.

En su virtud, a iniciativa conjunta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta del Ministro para las Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de enero de 1996,

### DISPONGO:

Artículo único. *Creación de Consejerías.*

Se crean las Consejerías de Agricultura, Pesca y Alimentación, como oficinas diplomáticas integradas en las Misiones Diplomáticas Permanentes de España en Suecia, México y Hungría, dependientes funcionalmente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, al que corresponde su organización interna y dotación presupuestaria, así como su inspección técnica y control, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 632/1987, de 8 de mayo, sobre organización de la Administración del Estado en el exterior.

Disposición adicional única. *Supresión de Consejerías.*

Quedan suprimidas las siguientes Consejerías de Agricultura, Pesca y Alimentación:

- Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática Permanente de España en La Haya.
- Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Misión Diplomática Permanente de España en Costa Rica.

Disposición transitoria única. *Asuntos pendientes.*

Con el fin de poder llevar a cabo la necesaria finalización de los asuntos y expedientes pendientes, las Consejerías suprimidas continuarán funcionando hasta el 31 de marzo de 1996.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el Real Decreto 199/1989, de 27 de febrero, por el que se crea la Consejería de Agricul-